



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS**

ADQUISICIÓN DE PEDREGULLO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES para ADQUISICIÓN DE PEDREGULLO

Licitación Abreviada N° 92/12.

Art.1º) La **INTENDENCIA DE RIVERA** llama a Licitación Abreviada para la adquisición de pedregullo para obras

Item 1: 1000 (mil) m3 de pedregullo N° 1

Item 2: 1500 (un mil quinientos) m3 de pedregullo N° 2

Item 3: 1000 (mil) m3 de pedregullo N° 3

Art.2º) La oferta se presentará en papel membretado con copia indicando por separado precios unitarios y totales. La cotización será en moneda nacional debiendo indicar si el precio incluye IVA, entendiéndose que los incluye si no lo aclarara.

Art. 3º) Los suministros serán entregados en la Intendencia de Rivera, en la cantera municipal, a cargo del proveedor.

Art. 4º) Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:1) Los precios cotizados podrán ser **contado, crédito 30 y 60 días**.2) El mantenimiento de oferta deberá ser de **60 días** .3) Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los materiales a suministrar, plazo este que se tendrá en cuenta al evaluar las ofertas.4) No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad

de stock”5) Las ofertas deberán cotizarse en PESOS URUGUAYOS, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna).Deberá especificarse:

a)PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS

b1) PORCENTAJE DE LA TASA IMPOSITIVA QUE SE APLICARA (Ej. Precio + 22% de I.V.A.) o en su defecto:

b2) PRECIO UNITARIO O TOTAL IMPUESTO INCLUIDO. –

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que al momento de la adjudicación establezca esta Administración, incluida la descarga.-

Art.5º) Las propuestas se deberán hacer llegar a la Oficina de Compras de la Intendencia de Rivera en sobre cerrado en el que se indicará la frase: **INTENDENCIA DE RIVERA.-“LICITACIÓN ABREVIADA N° 92/12 Adquisición de pedregullo ”**

Requisitos para la presentación de Ofertas:

- a. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la IDR.
- b. Recibo de compra de Pliego.
- c. Nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.

Las ofertas deberán presentarse firmadas por: a) el o los representantes de la empresa oferente, lo que se probará con la Certificación Notarial; b) ó por apoderado de la empresa oferente, lo que deberá acreditarse con el Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de firmas, con la correspondiente aclaración de firma

- d. Certificado Notarial acreditando:

-Objeto, personería, vigencia y representación (para el caso de sociedades comerciales),

- e) Datos de inscripción en BPS y DGI, y constancia de estar al día con dichos organismos.

Previo a la expedición de la orden de compra, la Administración controlará que

los titulares de las empresas unipersonales o los directores y/o administradores de las personas jurídicas oferentes, no figuren inscriptos como deudores alimentarios, dando cumplimiento a lo dispuesto por Leyes 17.957 y 18.244.

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

Art. 6º) El plazo de recepción de las ofertas vence el día establecido en la Resolución que ordena este llamado a la hora 14.30 efectuándose la apertura media hora después en la Oficina de Adquisiciones ante los interesados que deseen participar.-

Art. 7º) La Intendencia podrá disponer la adjudicación de la licitación o rechazar las ofertas por motivos de conveniencia sin que se origine derecho de indemnización alguna para los proponentes. Podrán realizarse adjudicaciones parciales y dividir la adjudicación.-

Art. 8º) **Para la comparación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes factores: precio (70 puntos), plazos de entrega (15 puntos) y mejores condiciones de pago (5 puntos).**-

El precio se evaluará asignando 70 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada. Plazo de entrega: menor a 7 días 15 puntos; mayor a 7 y menor a quince : 10 puntos; plazo mayor : 5 puntos; La Forma de pago: se asignarán 5 puntos a la que ofrezca un plazo para el pago de las facturas devengadas mayor a los 60 días y/o que proponga fórmulas alternativas de pago (por ej. canje por tributos municipales propios o de sus titulares) que alcancen por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del importe sin IVA de cada factura; 0 puntos a otras formas de pago.-

Art. 9º) Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán formular a través del **teléfono 462 – 31900 Internos 138 – 145** ,en días y horarios hábiles.-

Art. 10º) La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de la aprobación del Tribunal de Cuentas.-

Art. 11º) La Intendencia podrá aplicar los mecanismos de mejora de oferta y negociaciones reservadas.-

Art.12º) Sanciones por incumplimientos a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la ofertado, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido. b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva. c) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.